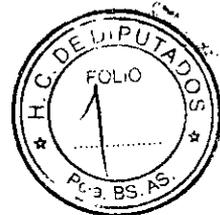




EXPT. D- 264

113-14



Honorable Cámara de Diputados

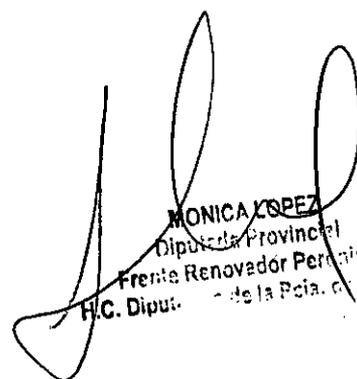
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES

### RESUELVE:

Manifiestar preocupación ante la autorización por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de un nuevo aumento en los valores tarifarios de peaje de las Ruta Provincial N° 2 y Sistema de Interconexión Vial de la Zona Atlántica -Ruta Provincial N° 11- mediante Resolución N° 48/2013 del Ministerio Infraestructura, atento entender que el mismo carece de todo fundamento técnico-económico, en razón de no ajustarse a la relación beneficio-costos del usuario vial, y solo responder a la ecuación económica-financiera del concesionario.

  
MONICA LOPEZ  
Diputada Provincial  
Frente Renovador Peronista  
H.C. Diput. de la Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

Cabe consignar que los incrementos fueron dispuestos a través de la resolución 48 del Ministerio de Infraestructura bonaerense, con fecha del 15 de febrero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial.

De este modo, las tarifas mínimas de las cinco estaciones de peaje ubicadas en la Ruta Provincial N° 2 y Sistema de Interconexión Vial de la Zona Atlántica -Ruta Provincial N° 11, pasaron a costar entre 8,50 y 26 pesos según el caso, mientras que los precios para la categoría 6 oscilarán entre 44 y 127 pesos.

Las nuevas tarifas rigen para los concesionarias Autovía del Mar S.A. (que explota los peajes de Samborombón, La Huella, Madariaga y Mar Chiquita) y Covisur S.A. (peaje Maipú), a cargo del denominado Corredor Vial del Atlántico.

También aumentó la Categoría 4 (vehículos de tres o cuatro ejes que superen los 2,10 metros) que pasó de 67 a 76 pesos; la Categoría 5 (vehículos con 5 ó 6 ejes) de 90 a 102; y la Categoría 6 (rodados de más de seis ejes) de 112 a 127 pesos.

Estas subas suponen una alza del 13,3 por ciento respecto al último aumento, en diciembre de 2012, mientras que el acumulado desde marzo del año pasado alcanza el 30 por ciento. (Info región)

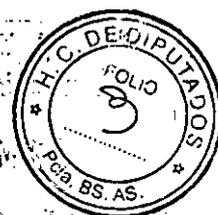
Por otra parte, la Ley Nacional 17.520 y el Decreto ley Provincial 9.254, establecen que las tarifas no deben superar el valor económico del servicio ofrecido, que en tal sentido la fijación del monto de la tarifa requiere de la previa sustanciación de complejos informes económicos, técnicos, de beneficio del usuario, de reajuste por variación de costos, de compulsas de opinión y debates.

Asimismo, la norma nacional citada precedentemente, señala que las tarifas “**no podrá exceder el valor económico medio del servicio ofrecido**”, de cumplirse la regla, debería significar un beneficio para el usuario cuando se mesuran económicamente el buen estado de las ruta, la disminución de los índices de accidentes, la baja en el costo del deterioro de los vehículos, el ahorro de los combustibles o la disminución del tiempo de travesía.



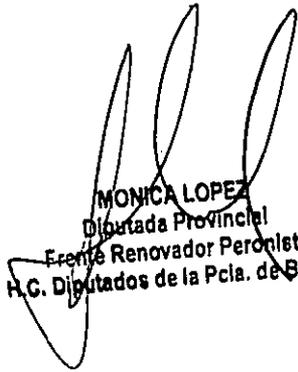
Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



Sentado ello, entendemos que el Estado Provincial se ha desentendido de la conducción de las estrategias viales, solo teniendo como centro de sus decisiones la ecuación económica-financiera a favor del concesionario, en desmedro de una equilibrada relación costo-beneficio en protección del usuario.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

  
MONICA LOPEZ  
Diputada Provincial  
Frente Renovador Peronista  
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.